



**Mérida**

Ciudad Blanca

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

Acta de la 3ª. Sesión del Consejo de Colaboración Municipal del Catastro (5/01/17)

**ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA**

En la ciudad de Mérida Yucatán, siendo las 10:00 horas del día 5 de Enero de 2017; en el predio que ocupa la Dirección del Catastro Municipal, ubicado en la calle 65 número 503 por 60 y 62 del centro de esta ciudad, se realiza la tercera sesión del "Consejo de Colaboración Municipal del Catastro", de conformidad con el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Palabras de bienvenida del Director del Catastro del Municipio de Mérida, Ingeniero Heide Joaquín Zetina Rodríguez, a la tercera sesión del Consejo de Colaboración Municipal del Catastro.
- 3.- Discusión, y en su caso, aprobación del Reglamento Interno del "Consejo de Colaboración Municipal del Catastro".
- 4.- Asuntos generales.
- 5.- Clausura del evento.

En uso de la palabra, el Director del Catastro del Municipio de Mérida, el Ing. Heide Joaquín Zetina Rodríguez procedió a la lectura de los puntos del orden del día.

**I. Lista de Asistencia**

El Ing. Heide Joaquín Zetina Rodríguez procedió al pase de lista de asistencia decretando la validez de la sesión en virtud de estar reunido el quórum requerido para la misma.

**II. Palabras de bienvenida del Director de Catastro del Municipio de Mérida, Ingeniero Heide Joaquín Zetina Rodríguez.**

En uso de la palabra, el Director de Catastro del Municipio de Mérida, Ingeniero Heide Joaquín Zetina Rodríguez dio la bienvenida al año 2017 a los consejeros asistentes a la tercera sesión del Consejo de Colaboración Municipal del Catastro.

**III. Discusión, y en su caso, aprobación del Reglamento Interno del "Consejo de Colaboración Municipal del Catastro".**

El Ing. Heide Zetina expuso una presentación en power point que forma parte integrante de la presente acta para su consulta y en la que expuso los antecedentes y la necesidad de aprobar el Reglamento Interno del Consejo de Colaboración del Catastro Municipal.

Una vez analizado el Reglamento Interno y después de que los presentes hicieron las consideraciones pertinentes al mismo, fue aprobado por unanimidad de votos.

**IV. Asuntos generales.**

Siguiendo el orden del día, el Ing. Zetina abrió la mesa de diálogo para tratar asuntos generales y no habiendo asuntos a tratar se procedió a la clausura de la sesión.

**V. Clausura del Evento**



# Mérida

Ciudad Blanca

AVANCE PLANIFICACIÓN 2015-2016

## Acta de la 3ª. Sesión del Consejo de Colaboración Municipal del Catastro (5/01/17)

El Ing. Heide Joaquín Zetina Rodríguez, dio las gracias a todos los asistentes por su tiempo y participación a la tercera sesión del Consejo de Colaboración Municipal del Catastro, declarando su clausura a las 11:40 horas del día 5 de Enero del año 2017.

Al cierre de la presente minuta de la sesión del Consejo de Colaboración Municipal del Catastro, de fecha 5 de Enero de 2017, firman para su debida constancia, los que en ella participaron.

Ing. Heide Joaquín Zetina Rodríguez  
En representación del  
Licenciado Mauricio Vila Dosal  
Presidente Municipal y Presidente del  
Consejo de Colaboración Municipal del  
Catastro

Ing. Heide Joaquín Zetina  
Rodríguez  
Director del Catastro del Municipio de  
Mérida y Secretario Técnico del  
Consejo de Colaboración Municipal de  
Catastro

NO ASISTIÓ

C.P. Mauricio Díaz Montalvo  
Regidor, integrante de la comisión de  
Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

L.C.P. Víctor Merari Sánchez Roca  
Regidor, integrante de la comisión de  
Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

NO ASISTIÓ

L.A.E. José Luis Martínez Semerena  
Regidor, integrante de la comisión de  
Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

NO ASISTIÓ

C.P. Arturo Sabido Góngora  
Regidor, integrante de la comisión de  
Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

NO ASISTIÓ

Lic. Dafne Celina López Osorio  
Regidora, integrante de la comisión de  
Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

NO ASISTIÓ

Lic. María de los Milagros Romero  
Bastarrachea  
Regidora, integrante de la comisión de  
Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

NO ASISTIÓ

C. Regino Octavio Carrillo Pérez  
Regidor, integrante de la comisión de  
Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

Lic. José Francisco Rivero Mendoza  
Regidor, integrante de la comisión de  
Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

C. Tonatiuh Villanueva Caltempa  
Regidor, integrante de la comisión de  
Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

C.P. Juan Carlos Rosell Flores  
Directora de Finanzas y Tesorería del  
Municipio de Mérida.



# Mérida

Ciudad Blanca

AYUNTAMIENTO 2015-2018

## Acta de la 3ª. Sesión del Consejo de Colaboración Municipal del Catastro (5/01/17)

NO ASISTIÓ

Lic. Esteban Cámara Bojórquez  
Director de Gobernación.

Arq. Aref Miguel Karam Espósitos  
Director de Desarrollo Urbano del  
Municipio.

L.A.E. Alvaro Juanes Laviada  
Coordinador General de  
Administración.

Lic. Silviá del Carmen Paredes Polanco  
Secretaría Técnica del COPLADEM.

Arq. Edgardo Bolio Arceo, Dr.  
Director del Instituto Municipal de  
Planeación de Mérida.

C.P. Juan Gualberto Barea Canul en  
representación del  
Lic. Roger Torres Peniche  
Director General de la Unidad de  
Gestión Estratégica.

Abog. Beatriz Májera López  
Consejo de Notarios del Estado de  
Yucatán, A.C.

Lic. Claudia Verónica Ceballos  
Pantoja  
Colegio de Abogados de Yucatán,  
A.C.

Abog. Jorge H. Aguilar y Aguilar,  
Colegio de Notarios de Yucatán, A.C.

Ing. Francisco Mendoza d'Argence en  
representación del Ing. Carlos José  
Erosa Burgos  
Colegio de Ingenieros Civiles de Yucatán,  
A.C.

Lic. Gerardo José Rodríguez  
Villamil  
Colegio de Corredores Públicos del  
Estado de Yucatán, A.C.

C.P.C. Guido Herbe Espadas  
Villajuana  
Colegio de Contadores Públicos de  
Yucatán, A.C.



# Mérida

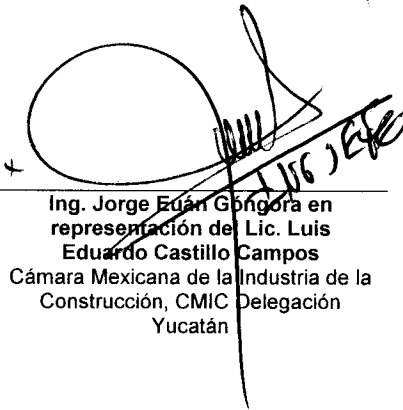
Ciudad Blanca

AYUNTAMIENTO 2015-2018


## Acta de la 3ª. Sesión del Consejo de Colaboración Municipal del Catastro (5/01/17)

NO ASISTIÓ

**Lic. Roger Roche Millet**  
Asociación Mexicana de Profesionales  
Inmobiliarios de Yucatán, A.C.




**Ing. Jorge Efraín Gongora en  
representación del Lic. Luis  
Eduardo Castillo Campos**  
Cámara Mexicana de la Industria de la  
Construcción, CMIC Delegación  
Yucatán



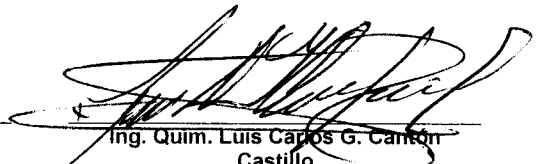
**C. Alonso Brito Espinosa en  
representación del  
Ing. José Enrique Canto Vivas,**  
Fundación Plan Estratégico de Yucatán,  
A.C.

NO ASISTIÓ

**Abog. Jorge Eduardo Correa Mena**  
Colegio Yucateco de Notarios, A.C.



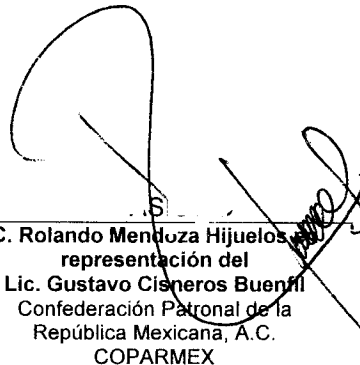
**Act. Alejandro Rodríguez C. en  
representación del Ing. Armando  
Valencia Castillo**  
Cámara Nacional de Desarrolladores  
de Vivienda, CANADEVI.




**Ing. Quim. Luis Carlos G. Cantón  
Castillo**  
Federación de Colegios de  
Profesionales de Yucatán, A.C.

NO ASISTIÓ

**C.P. Mario Can Marín**  
Consejo Coordinador Empresarial de  
Yucatán, A.C. CANACINTRA.



**C. Rolando Mendoza Hijuelos en  
representación del  
Lic. Gustavo Cisneros Buenfil**  
Confederación Patronal de la  
República Mexicana, A.C.  
COPARMEX



**Ing. Mario Rubén Sánchez Márquez**  
Colegio de Valuadores Profesionales  
De Yucatán, A.C.



# Mérida

Ciudad Blanca

AYUNTAMIENTO 2015-2016

Acta de la 3ª. Sesión del Consejo de Colaboración Municipal del Catastro (5/01/17)

## REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO DE COLABORACIÓN DEL CATASTRO MUNICIPAL

### Antecedentes:

- Artículos 72, 73 y 74 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.
  - Art. 72.- Son órganos consultivos los Consejos de Colaboración Municipal
  - Art. 73.- Los Consejos están conformados por representantes de distintos grupos sociales con el objeto de orientar las políticas públicas y abrir espacios de interlocución entre la ciudadanía y el Gobierno
  - Art. 74.- El Cabildo establecerá los Consejos necesarios, mismos que tendrán las facultades y obligaciones que el acuerdo de creación establezca

En la Gaceta Municipal número 504 de fecha 19 de octubre de 2015 se publicó el **acuerdo de creación** del Consejo de Colaboración Municipal de Catastro

**Mérida**  
Ciudad Blanca

AYUNTAMIENTO 2015-2016

GACETA MUNICIPAL

ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN DEL MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN, MÉXICO

NÚMERO 504

FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2015

TÍTULO

CONTENIDO

PÁGINA

### GACETA MUNICIPAL

ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN DEL MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN, MÉXICO

**Índice de contenido**

Nombres de los Integrantes del H. Ayuntamiento	3
Titulares de las Coordinaciones, Direcciones y Unidades	5
Acuerdo por el cual se autoriza la creación del "Consejo de Colaboración Municipal de Catastro"	7
Acuerdo por el cual se autoriza otorgar al Organismo Descentralizado denominado "CENTRAL DE ABASTECOS DE MÉRIDA", un subsidio por la cantidad de \$21,845,000.00 (Dos mils. Doscientos Diez y Ocho mils. Ochocientos Cuarenta Pesos. 00/100 Moneda Nacional)	12
Acuerdo por el cual se aprueba celebrar Convenio Marco de Colaboración con el Organismo Municipal Descentralizado "Serv. Limpia"	19

1

D

Registro Estatal de Publicaciones Oficiales de Yucatán No. CE-DOCEY-GM-008 www.merida.gob.mx



# Mérida

Ciudad Blanca

AYUNTAMIENTO 2015-2018

Acta de la 3ª. Sesión del Consejo de Colaboración Municipal del Catastro (5/01/17)

---

## TRANSPARENCIA PROACTIVA HERRAMIENTA CIMTRA

- El Colectivo Ciudadanos por Municipios Transparentes (CIMTRA) es un grupo de organizaciones civiles en alianza voluntaria desde 2002 cuyo objetivo es evaluar y fomentar la transparencia en los gobiernos y congresos locales para mejorar la rendición de cuentas y el marco normativo en la materia, mediante la aplicación y procesamiento de herramientas de medición, evaluación y seguimiento.

Herramienta CIMTRA

Espacios de comunicación Gobierno-Sociedad

- **CONSEJOS:**

- Acta de Instalación de los Consejos ✓
- Invitación a los integrantes del Consejo ✓
- **Reglamento Interno del Consejo**
- Publicación de Minutas ✓





# Mérida

Ciudad Blanca

AYUNTAMIENTO 2015-2018

Acta de la 3ª. Sesión del Consejo de Colaboración Municipal del Catastro (5/01/17)

---

## Proyecto Reglamento Interno del Consejo de Colaboración Municipal de Catastro

### REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO DE COLABORACIÓN MUNICIPAL DEL CATASTRO

#### CAPÍTULO I

##### DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1.-** El presente Reglamento tiene como objeto establecer las bases para la organización y funcionamiento del Consejo de Colaboración Municipal del Catastro, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la fracción V, del punto Tercero del Acuerdo de Creación del Consejo de Colaboración Municipal del Catastro de fecha quince de octubre del año dos mil quince.

El Consejo de Colaboración Municipal del Catastro, es un órgano consultivo, de asesoría y opinión del Ayuntamiento de Mérida, con la participación de los representantes de los distintos grupos sociales a través de las asociaciones o instituciones, orientado a la generación de propuestas y políticas públicas en materia catastral en el Municipio de Mérida.

Para los efectos del presente Reglamento, se entenderá por Consejo, al Consejo de Colaboración Municipal del Catastro.

La vigencia del presente Reglamento, será la misma del Consejo de Colaboración Municipal del Catastro, es decir, por el término de la presente Administración Municipal 2015-2018.

**Artículo 2.-** El Consejo y sus integrantes deberán cumplir con las disposiciones establecidas en el presente Reglamento, y en lo no previsto, se aplicarán los acuerdos que el Consejo determine para cada caso.

#### CAPÍTULO II

##### DE LA INTEGRACIÓN, ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL CONSEJO

**Artículo 3.-** El Consejo de Colaboración Municipal de Catastro está integrado de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo de creación aprobado por el Cabildo de fecha quince de octubre del año dos mil quince:

- I. Un Presidente, que será el Presidente Municipal quien será suplido en sus ausencias por el representante que él designe;
- II. Un Secretario Técnico, que será el Director del Catastro Municipal;
- III. Los Regidores integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas;
- IV. Los Directores o Titulares de las Dependencias de la Administración Pública Municipal siguientes:
  - a) Coordinación General de Administración;
  - b) Gobernación;
  - c) Desarrollo Urbano;
  - d) Finanzas y Tesorería;
  - e) Instituto Municipal de Planeación de Mérida;
  - f) Unidad de Gestión Estratégica, y
  - g) Secretaría Técnica de COPLADEM

D



# Mérida

Ciudad Blanca

AYUNTAMIENTO 2015-2016

## Acta de la 3ª. Sesión del Consejo de Colaboración Municipal del Catastro (5/01/17)

---

- V. Un Representante de cada uno de los Organismos e Instituciones que se relacionan a continuación:
- a) Consejo de Notarios del Estado de Yucatán;
  - b) Colegio de Abogados de Yucatán, A.C.;
  - c) Colegio de Notarios de Yucatán, A.C.;
  - d) Colegio de Valuadores Profesionales de Yucatán, A.C.;
  - e) Colegio de Corredores Públicos del Estado de Yucatán, A.C.;
  - f) Colegio de Contadores Públicos de Yucatán, A.C.;
  - g) Asociación Mexicana de Profesionales Inmobiliarios de Yucatán, A.C.;
  - h) Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, Delegación Yucatán, CMIC;
  - i) Fundación Plan Estratégico de Yucatán, A.C.;
  - j) Colegio Yucateco de Notarios, A.C.;
  - k) Cámara Nacional de la Industria del Desarrollo y Promoción de Vivienda, Delegación Yucatán, CANADEVI;
  - l) Federación de Colegios de Profesionales de Yucatán, A.C.;
  - m) Consejo Coordinador Empresarial;
  - n) Confederación Patronal de la República Mexicana, Centro Empresarial de Mérida (COPARMEX);
  - o) Colegio de Ingenieros Civiles de Yucatán, A.C. y
- VI. Demás organizaciones e instituciones implicadas en la propiedad inmobiliaria, así como organizaciones académicas y de la sociedad civil a invitación del Presidente del Consejo.

**Artículo 4.-** El Consejo, tendrá las atribuciones y obligaciones siguientes:

- I. Elaborar y aprobar su Reglamento Interno, así como modificarlo cuando lo estime necesario, con la votación de la mayoría simple de los consejeros titulares o representantes que se encuentren presentes en la sesión;
- II. Proponer y apoyar en forma conjunta con la Dirección de Catastro, los programas y actividades implementados por el mismo;
- III. Elaborar recomendaciones para mejorar el funcionamiento de la Dirección de Catastro;
- IV. Celebrar cuando menos una sesión ordinaria al año y las sesiones extraordinarias que sean necesarias;
- V. Resolver los asuntos que someta a su consideración el Presidente del Consejo;
- VI. Conformar comisiones o grupos de trabajo afines al tema catastral, de acuerdo a las estrategias de trabajo que sean necesarios.
- VII. Las demás establecidas en disposiciones legales aplicables.

**Artículo 5.-** El Consejo tendrá como prioridad realizar propuestas que enriquezcan la actividad catastral.





# Mérida

Ciudad Blanca

AYUNTAMIENTO 2015-2018

## Acta de la 3ª. Sesión del Consejo de Colaboración Municipal del Catastro (5/01/17)

### CAPÍTULO III DE LAS FACULTADES DE LAS Y LOS CONSEJEROS

Artículo 6.- Los integrantes del Consejo adquieren el cargo de consejeros para efectos de la labor realizada, por lo tanto tendrán el carácter de honorarios y no devengarán sueldo, remuneración o compensación alguna, sus opiniones y actividades no obligan a las autoridades municipales de conformidad con el artículo 73 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

Artículo 7.- Son facultades de las y los integrantes del Consejo:

#### I. Del Presidente del Consejo:

- a) Presidir en forma directa o a través de su representante las sesiones del Consejo;
- b) Nombrar a un representante que tendrá las mismas facultades que la persona titular, en caso de ausencia;
- c) Conducir el orden de los integrantes del Consejo, cuando el asunto a tratar genere discusiones que se aparten del punto que se debate;
- d) Invitar a las sesiones del Consejo a otras unidades administrativas, entidades públicas o representantes de la sociedad civil que considere pertinentes para el mejor funcionamiento del Consejo;
- e) Fungir como representante y vocero oficial del Consejo, y

#### II. Del Secretario Técnico:

- a) Formular las convocatorias y el orden del día, convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias, y así como moderarlas;
- b) Organizar las reuniones de trabajo del Consejo e informar al Presidente;
- c) Coordinarse con el Presidente para la elaboración del calendario de sesiones;
- d) Coordinarse y auxiliar al Presidente en el cumplimiento de sus funciones;
- e) Redactar y recabar las firmas de los actos de las sesiones del Consejo, en las que se asentarán las conclusiones y recomendaciones del mismo;
- f) Coordinar el trabajo con los integrantes del Consejo y demás invitados que se requieran por la especialización de cada tema;
- g) Proponer la distribución y organización del trabajo en el Consejo, supervisando el cumplimiento de los acuerdos tomados;
- h) Fomentar el trabajo coordinado y en equipo de los miembros del Consejo;
- i) Registrar los acuerdos del Consejo para su seguimiento;
- j) Llevar el seguimiento de los acuerdos e informar a los integrantes del Consejo;

### III. Los Consejeros:

- a) Asistir puntualmente a las sesiones ordinarias y extraordinarias, o en su caso, nombrar un representante;
- b) Cumplir con los acuerdos y compromisos que se adopten dentro del seno del Consejo;
- c) Formar parte de las Comisiones o grupos de trabajo que se determinen, y
- d) Opinar y proponer acciones y proyectos en cumplimiento del objeto del Consejo.

Artículo 8.- Todos los integrantes del Consejo tendrán voz y voto. Para tal efecto, las autoridades, Instituciones y Organismos que integran el Consejo deberán designar a las personas que en su representación ocuparán los cargos de Consejeros propietarios y suplentes, procurando que las designaciones recaigan en personas que tengan las facultades para tomar decisiones en las sesiones.

Los representantes tendrán los mismos derechos en cuanto a voz y voto, siempre que hayan asistido con antelación a las sesiones realizadas o se encuentren sabedores de los asuntos a tratar. Asimismo, podrán designar a personal adicional para participar en razón de tareas determinadas.

Artículo 9.- Los Consejeros podrán definir grupos de trabajo o comisiones que coadyuven al cumplimiento del objeto del Consejo.





# Mérida

Ciudad Blanca

AYUNTAMIENTO 2015-2018

## Acta de la 3ª. Sesión del Consejo de Colaboración Municipal del Catastro (5/01/17)

### CAPÍTULO IV

#### DE LAS SESIONES DEL CONSEJO

**Artículo 10.-** El Consejo llevará a cabo su labor conforme a las formalidades siguientes:

- I. Las sesiones se llevarán a cabo en forma ordinaria y extraordinaria;
- II. La convocatoria será enviada por el Secretario Técnico en forma oportuna, señalando fecha, lugar y orden del día de la reunión, con la documentación adjunta, en su caso, con un mínimo de dos días previos;
- III. Para llevar a cabo la reunión deberá haber un quórum legal de la mitad más uno, así como la representatividad del Presidente y Secretario Técnico;
- IV. Las sesiones tendrán un tiempo máximo para su inicio de quince minutos de tolerancia;
- V. De cada sesión se levantará minuta con los acuerdos, teniendo como anexo los documentos presentados, en su caso, síntesis y la correspondencia recibida. La minuta deberá ser firmada por los asistentes.

**Artículo 11.-** Son sesiones ordinarias, aquellas que deriven del cumplimiento de la agenda de trabajo acordada por el propio Consejo, en el lugar que sea señalado en la convocatoria emitida para tal efecto y en forma anual.

Son sesiones extraordinarias, aquellas que se realicen para la atención de asuntos que por su importancia y trascendencia o urgencia se requiere tratar en el seno del Consejo.

Podrán llevarse a cabo reuniones de trabajo sin requerir la formalidad de una sesión, en el horario, lugar y fecha que determinen los Consejeros, para el cumplimiento de tareas y proyectos.

**Artículo 12.-** En las primeras sesiones del Consejo o en cualquier tiempo que se requiera, podrá someterse a análisis, discusión y aprobación el Reglamento Interno para su funcionamiento.

**Artículo 13.-** Se establecerán tiempos para la participación de los Consejeros, con el objeto de llevar un control en el desarrollo de la sesión y en la duración de la misma. El Secretario Técnico moderará las discusiones, mismas que deberán centrarse en propuestas concretas y tener el carácter propositivo.

Se permitirá participar con derecho a réplica, siempre que tenga relación con el tema. El Secretario Técnico será el encargado de conducir el uso de la voz a quienes lo soliciten, determinando cuando un asunto se deberá dar por concluido y proceder a la votación.

**Artículo 14.-** Se permite el uso de medios electrónicos para emitir las convocatorias, confirmaciones e incluso intercambio de ideas, a fin de mantener con información actualizada al Consejo.

### CAPÍTULO V

#### DE LA VOTACIÓN

**Artículo 15.-** Las decisiones serán por mayoría de votos y en caso de empate el Presidente del mismo tendrá el voto de calidad.

Cuando un miembro del Consejo se abstenga de votar, se dejará constancia de ello en el acta que a efecto se levante.

La votación y aprobación se hará en el seno del Consejo dejando constancia en el acta respectiva de la sesión, misma que estará validada por la firma de los asistentes.

**Artículo 16.-** El Consejo podrá invitar a sus sesiones, para tratar algún tema en particular, con voz pero sin voto a representantes de otras dependencias o entidades de la administración pública Federal, Estatal o Municipal, así como de los sectores públicos, social y privado.

### TRANSITORIO

**ARTICULO UNICO:** El presente acuerdo será aplicable para el desempeño de la labor del Consejo, su vigencia será por el término de la presente Administración Municipal 2015-2018 y entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.